HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Fecha	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Nombres y fecha	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Hoja de antecedentes	1	Actualización de nuevas Direcciones	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Hoja de Misión y Visión	1	Actualización	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	06/ Julio/2007
3	Hoja de participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	06/ Julio/2007

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Portada	1	Modificación de fecha	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Hoja de Autorización	1	Actualización del Marco Jurídico, nombre del Director General de Desarrollo Organizacional, nombre del Director General de Planeación y Evaluación y la fecha.	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Marco Jurídico	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Descripción de puestos	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Directorio	1	Modificación del nombre del Jefe de Departamento de Evaluación	Actualización del Manual	25/Julio/08
4	Hoja de Participación	1	Modificación del nombre del Director General de Planeación y Evaluación	Actualización del Manual	25/Julio/08

Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de Justicia

Manual de Organización
Dirección General de Planeación y Evaluación

Cuernavaca, Mor., a 25 de Julio de 2008

II.- CONTENIDO GENERAL

Apartado	*Consecutivo del Apartado*
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura orgánica	X
Descripciones y perfiles de puestos	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el Art. 5 Fracc. VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente manual de organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación, la cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____
Lic. Federico Javier Espinosa Rendón
Director General de Planeación y Evaluación

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre del 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio 2008	C.P. Juan Antonio Gual Díaz	23

IV.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, 13 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se elaboró el manual de organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer con precisión, la organización de la Dirección General de Planeación y Evaluación; y promover el cumplimiento de los acuerdos que dieron nacimiento a esta unidad administrativa.

Este instrumento administrativo servirá por consecuencia, a los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en especial a los que trabajan directamente en la Dirección General de Planeación y Evaluación, para evitar duplicidades de funciones, conociendo de antemano el límite de las responsabilidades a implementar en coordinación interna; facilitando la dirección y funcionalidad de ésta Dirección General, al mismo tiempo que permitirá delegar autoridad con eficiencia y eficacia a los trabajadores de la misma, en aquellas funciones que no son de ejecución exclusiva del Director General.

Todo lo anterior encaminado a lograr un óptimo desempeño de las actividades institucionales y una mayor eficiencia en el uso de recursos y con el objeto de controlar la proyección y sustento a largo plazo de las acciones de la institución, analizando y certificando los avances programáticos.

Por lo anterior, este documento se estructura de la siguiente forma:

Autorización, Introducción, Antecedentes, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión y Visión, Organigrama, Estructura Orgánica, Plantilla de Personal, Descripción y Perfiles de Puestos, Directorio y Hoja de Participación.

V.- ANTECEDENTES

El 14 de Marzo del 2001, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4107, la aprobación a la iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Publicándose el 17 de Julio de 1996 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3806, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; y el 3 de Febrero de 1999 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3964 se reformó la fracción tercera y derogó la fracción cuarta del Artículo 8 del Reglamento Interior de la Policía Judicial del Estado.

El 31 de Diciembre de 1999, se decretó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.4024, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el Decreto de fecha 17 de Julio de 1996.

El 14 de marzo del 2001, se modifica la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, para el ejercicio de las Atribuciones, Funciones y Despacho de los asuntos de su competencia, integrándose con las siguientes unidades administrativas:

1. Oficina del Procurador.
2. Subprocuraduría Metropolitana.
3. Subprocuraduría de la Zona Oriente.
4. Subprocuraduría de la Zona Sur-Poniente.
5. Coordinación General de la Policía Ministerial.
6. Visitaduría General.
7. Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales (3).
8. Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.
9. Dirección General de Planeación y Evaluación.
10. Dirección General de Administración de Bienes Asegurados.
11. Coordinación de Control Administrativo.
12. Coordinaciones de Control de Procesos (3).
13. Coordinaciones de Servicios Periciales (3).
14. Direcciones Regionales de Policía Ministerial (3).
15. Dirección de Aprehensiones.
16. Dirección Operativa de la Policía Ministerial.
17. Coordinación Estatal de Información Criminógena.
18. Coordinación Estatal de Información sobre Delincuentes.
19. Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada.
20. Dirección de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales en contra de la Delincuencia Organizada.
21. Dirección General de Enlace Interinstitucional.
22. Coordinación de Asesores.

Derivado del incremento de las actividades en esta Reestructuración se pretende alcanzar criterios de capacidad, eficacia y eficiencia en la atención de las necesidades de diversas áreas de esta Procuraduría.

El 26 de Junio del 2002, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4193, se deroga la fracción II del presente por Artículo Único del Decreto s/n, en el que decía: "II.- Coordinar los trabajos del Comité de Evaluación, convocarlo a sesión cuando lo acuerde el Procurador y fungir como secretario de actas del mismo".

El 28 de junio del año 2006, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la modificación al Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en sus artículos 2 y 8 para incorporar a la estructura administrativa de la Procuraduría, con el objeto de mejorar y satisfacer los requerimientos de la institución procuradora de justicia mediante la creación de dos Direcciones Generales y una Coordinación que a continuación se describe.

I. La Dirección General de Averiguaciones Previas para la Atención de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, con la finalidad de coadyuvar en el desahogo de las indagatorias.
II. La Dirección General de Enlace Interinstitucional, que se encargará de ser el enlace con el H. Congreso del Estado de Morelos, para verificar que se cumplan los acuerdos realizados con esa soberanía y así mismo ser enlace con diversas autoridades Federales Estatales y Municipales, además de organizaciones no gubernamentales.
III. La Coordinación de Asesores que tendrá a su cargo constituir el cuerpo consultivo y de análisis para el titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Morelos.

VI.- MARCO JURÍDICO

1. Leyes

1.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3706 de fecha 24 de Agosto de 1994.

1.2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4079 el 29 de Septiembre del 2000

2. Reglamentos

2.1. El 14 de marzo del 2001 se decreto en el periódico oficial “Tierra y Libertad” No. 4107, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

2.2. Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

3. Acuerdos.

3.1. Acuerdos emitidos por el C. Procurador de Justicia del Estado.

4. Circulares

4.1. Circulares escritas por el C. Procurador de Justicia del Estado.

VII.- ATRIBUCIONES

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 4107 con fecha 14 de marzo del 2001 en el Artículo 13, menciona que los Directores Generales, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;

II. Desempeñar dentro de sus atribuciones las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende é informarle sobre el desarrollo de las mismas;

III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las Unidades Administrativas a su cargo;

IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;

V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;

VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les corresponda;

VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de procedimientos normativos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;

VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones é informes que le sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;

IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario con los demás servidores públicos que tiene adscritos;

X. Realizar investigaciones en los asuntos de su competencia;

XI. Proponer a la superioridad el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;

XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;

XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;

XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;

XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;

XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las atribuciones a desconcentrar, así como las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos.

XVIII. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 4107 con fecha 14 de marzo del 2001 en el Artículo 16, menciona que las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Evaluación serán las siguientes:

I. Establecer y coordinar el sistema permanente de planeación y evaluación integral de la Procuraduría General de Justicia del Estado, involucrando a todos los mandos medios y superiores de la Institución;

II. Derogada.

III. Elaborar los registros, controles y estadísticas que se les requieran para la medición de la calidad del trabajo de la Procuraduría y el uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que tiene asignados;

IV. Realizar los estudios relativos al funcionamiento y organización de cada una de las unidades que integran la Procuraduría, proponiendo las adecuaciones que se estimen necesarias para el uso óptimo de los recursos a su cargo;

V. Establecer con las autoridades correspondientes y personal de apoyo, los criterios, normas y procedimientos para sustentar los procesos de planeación, evaluación y presupuestación institucionales;

VI. Revisar permanentemente que las unidades administrativas cumplan con las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en cualquier otro que se establezca de manera específica;

VII. Auxiliar a todas las unidades administrativas en la integración del proyecto de presupuesto anual, valorando el sustento y viabilidad de los programas presentados, los cuales deben estar acordes con el programa de desarrollo integral de la Procuraduría;

VIII. Definir, con la colaboración de las autoridades estatales y los órganos de apoyo internos, los indicadores institucionales básicos y estratégicos que sustenten los procesos de planeación, evaluación y presupuestación;

IX. Coordinar y desarrollar los estudios, instrumentos y mecanismos para mejorar y consolidar la evaluación profesional y técnica de los servidores públicos que laboran en la Procuraduría, a fin de asegurar la mayor calidad de los servicios que les corresponde;

X. Promover y conducir la realización de estudios y proyectos relevantes en materia de desarrollo institucional sobre la procuración de justicia;

XI. Proponer, ejecutar y coordinar los estudios y proyectos de planeación estratégica y prospectiva de cada una de las áreas de la Procuraduría, que le permitan mantener se a la vanguardia en su misión constitucional e institucional;

XII. Informar periódicamente al Procurador de los avances obtenidos en materia de actualización de sistemas, procedimientos, métodos, políticas y estrategias institucionales y su repercusión hacia la sociedad;

XIII. Analizar, dictaminar u opinar en todos los asuntos que le turne el Procurador o que sometan a su consideración los responsables de las unidades administrativas que conforman la Procuraduría;

XIV. Promover la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia política criminal;

XV. Desarrollar investigaciones y proponer estrategias que apoyen a la Procuraduría en el combate a la impunidad;

XVI. Proponer lineamientos y criterios en materia de política criminal que permitan incrementar los índices de seguridad pública a través del mejoramiento de la procuración de justicia;

XVII. Analizar la información obtenida en las averiguaciones previas iniciadas por denuncia o querella, que identifique las zonas de mayor incidencia delictiva y proponer programas de prevención del delito para su entrega a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las corporaciones preventivas de los Municipios del Estado de Morelos;

XVIII. Instrumentar los mecanismos y procedimientos necesarios que permitan dar seguimiento a cada averiguación previa radicada en la Procuraduría, desde su inicio hasta que recaiga en ella un acuerdo de archivo definitivo o, previa su consignación, hasta que se dicte resolución judicial definitiva, emitiendo el análisis correspondiente que determine el índice de eficacia en la persecución del delito, dictaminado respecto de la actuación del personal que intervino en cada caso, y

XIX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Generar una instancia de planeación estratégica al interior de la institución, con la que no sólo se establezca el enlace con el Gobierno del Estado para el reporte de acciones y obras, sino que verdaderamente constituya una eficaz herramienta para la medición de la calidad del trabajo y el uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que ésta tiene asignados garantizando resultados que abonen a la consolidación de una administración pública sana y eficaz.

VISIÓN

Constituirnos dentro de la Procuraduría General de Justicia como la instancia impulsora para establecer y coordinar el sistema permanente de planeación y evaluación Integral de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando seguimiento a cada una de las actividades de todas las áreas que conforman la Procuraduría General de Justicia, y ser la unidad administrativa que oriente a través de opiniones, que determinen la calidad y cantidad de los resultados obtenidos apegados a las atribuciones que nos confiere la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

XI.- DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación

NIVEL:

109

JEFE INMEDIATO:

Procurador General de Justicia

PERSONAL A SU CARGO:

Jefe de Departamento de Planeación	1
Jefe de Departamento de Evaluación	1
Auxiliar Jurídico	1
Secretaria de Director	1
Chofer	1
Mensajero	1
Apoyo Administrativo-Jurídico	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

I. Establecer las políticas de trabajo de la Dirección.

II. Establecer y coordinar el sistema permanente de planeación y evaluación integral de la Procuraduría General de Justicia del Estado, involucrando a todos los mandos medios y superiores de la Institución.

III. Coordinar y Vigilar la elaboración de los registros, controles y estadísticas que se les requieran para la medición de la calidad del trabajo de la Procuraduría y el uso racional y eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que tiene asignados.

IV. Informar al Procurador los resultados de los estudios relativos al funcionamiento y organización de cada una de las unidades que integran la Procuraduría, y acordar con él, el plan de adecuaciones sobre las reformas o mejoras que se estimen necesarias para el uso óptimo de los recursos a su cargo.

V. Establecer con las autoridades correspondientes y personal de apoyo, los criterios, normas y procedimientos para sustentar los procesos de planeación, evaluación y presupuestación institucionales, acordes al Plan Estatal de Desarrollo.

VI. Informar al Procurador sobre el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por las unidades administrativas en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Operativos Anuales y en cualquier otro que se establezca de manera específica.

VII. Opinar con respecto de la viabilidad de los programas presentados, los cuales deben estar acordes con el programa de desarrollo integral de la Procuraduría.

FUNCIONES PRINCIPALES:

VIII. Coordinar la definición, con la colaboración de las autoridades estatales y los órganos de apoyo internos, los indicadores institucionales básicos y estratégicos que sustenten los procesos de planeación, evaluación y presupuestación.

IX. Coordinar y proponer los estudios, instrumentos y mecanismos para mejorar y consolidar la evaluación profesional y técnica de los servidores públicos que laboran en la Procuraduría, a fin de asegurar la mayor calidad de los servicios que les corresponde.

X. Proponer, ejecutar y coordinar los estudios y proyectos de planeación estratégica y prospectiva de cada una de las áreas de la Procuraduría, que le permitan mantener se a la vanguardia en su misión constitucional e institucional.

XI. Informar periódicamente al Procurador de los avances obtenidos en materia de actualización de sistemas, procedimientos, métodos, políticas y estrategias institucionales y su repercusión hacia la sociedad.

XII. Coordinar el análisis y dictamen en todos los asuntos que le turne el Procurador o que sometan a su consideración los responsables de las unidades administrativas que conforman la Procuraduría.

XIII. Proponer al Procurador la comunicación e intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia política criminal.

XIV. Proponer estrategias que apoyen a la Procuraduría en el combate a la impunidad, vigilando que el código de ética se aplique en todas sus áreas.

XV. Proponer lineamientos y criterios técnico-jurídicos y en materia de política criminal, que permitan incrementar los índices de seguridad pública a través del mejoramiento de la procuración de justicia

XVI. Analizar la información obtenida y emitir opinión en las averiguaciones previas iniciadas por denuncia o querella, que identifique las zonas de mayor incidencia delictiva y proponer programas de prevención del delito para su entrega a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y a las corporaciones preventivas de los Municipios del Estado de Morelos.

XVII. Realizar visitas técnico-jurídicas a todas las Agencias del Ministerio Público, Comandancias de la Policía Ministerial y Servicios Periciales del Estado, para lograr una pronta y expedita procuración de justicia con calidez.

XVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y el Procurador.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación

RELACIONES INTERNAS:

− Todas las Unidades Administrativas y Operativas de la Procuraduría General de Justicia.

− Secretaría de Gobierno.

− Secretaría de Hacienda.

− Secretaría de Seguridad Pública.

− Secretaría de la Contraloría.

− Colegio Estatal de Seguridad Pública.

− Fideicomiso, Fondo de Seguridad Pública.

− Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

RELACIONES EXTERNAS:

− Procuraduría General de la República.

− Sistema Nacional de Seguridad Pública.

− Organismos Federales relacionados con la procuración, administración y seguridad pública.

− Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de la República.

− 24º Zona Militar.

− Centro de Investigación y Seguridad Nacional C. I. S. E. N.

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

− Tribunales Superiores de Justicia de todos los Estados de la República.

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Planeación y Evaluación

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

− 5 años de experiencia laboral en el Servicio Público, en materias de planeación, estadísticas y jurídico-técnicas

CONOCIMIENTOS:

− Jurídicos
− Legales
− Administrativos
− Informáticos
− Estadísticos
− Políticos

HABILIDADES:

− Trabajo en Equipo
− Toma de Decisiones
− Habilidad para Expresarse Oral y Escrita
− Liderazgo
− Capacidad de Análisis
− Relaciones Humanas
− Manejo de Grupos
− Manejo de Conflictos
− Habilidades Políticas

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Federico Javier Espinosa Rendón Director General de Planeación y Evaluación.	329-15-03 329-15-76	Avenida Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista. C.P. 62130
Miguel Ángel Díaz Corona Jefe de Departamento de Planeación.	329-15-03	Avenida Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista. C.P. 62130
Marisela Urueta Moriel Jefe del Departamento de Evaluación	329-15-03	Avenida Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista. C.P. 62130

XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los Participantes	Puesto
Lic. Federico Javier Espinosa Rendón	Director General de Planeación y Evaluación
C.P. Marisela Urueta Moriel	Jefe del Departamento de Evaluación
C. Miguel Ángel Díaz Corona	Jefe del Departamento de Planeación
Lic. Alfredo Montoya Escobar	Auxiliar Jurídico
C. Griselda Díaz Bernal	Secretaria del Director
C. Patricio de Jesús Gómez Reza	Secretario
C. Marisol Santana García	Secretaria
C. Ángela Blancas Villegas	Auxiliar Administrativo
C. Loussiana Lucas de la Cruz	Mecanógrafa

Lic. Claudia Aranda Cortes
Profesional Ejecutivo B
Asesor Designado

C. Miguel Ángel Díaz Corona
Jefe del Departamento de Planeación
Enlace para la elaboración